

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 - 2025-MDJLBYP

José Luis Bustamante y Rivero, 03 de julio 2025

VISTO: Carta de la Empresa Privada UPGRADE SAC con expediente N° 14172-2025, de fecha 02 de julio 2025; el Informe N° 990-2025-SGPIP-MDJLBYP, de fecha 03 de julio 2025, de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 090-2025-OGAJ-MDJLBYP, de fecha 04 de julio 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", con CUI N° 2519577 se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con fecha 20 de mayo 2021, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, declaró la viabilidad del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, con CUI: 2519577;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2023-MDJLBYP, de fecha 31 de agosto 2023 de, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, priorizó EL PROYECTO Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, con CUI: 2519577 para su financiamiento y ejecución, en el indicado acuerdo se dio facultades al señor Alcalde lo siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, se firma el Convenio Local entre la Empresa Privada UPGRADE SAC para el Financiamiento, Ejecución, Supervisión y Liquidación del PIP Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. El Convenio Local suscrito, para el desarrollo del proyecto fue establecido con un plazo total de ejecución de 180 días calendario y un presupuesto de S/. 12,609.356.64 soles;

Que, con fecha 01 de julio 2024, mediante Resolución Gerencial N°206-2024-GDU/MDJLBYP se aprueba el Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, con CUI: 2519577;

Que, con fecha 03 de julio del 2025, mediante Informe N°990-2025-SGPIP-MDJLBYP, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar la Adenda al Convenio Local por cuanto se han originado variaciones en plazo y monto identificada;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF publicado el 14 de septiembre de 2022, establece: "98.1 Las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada. (...). 98.3;

Que, las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos: 1. Para la ejecución de Mayores Trabajos de Obra o Deductivos de Inversión. 2. Para la aprobación de ampliaciones de plazo siempre que impliquen modificación del calendario de avance de obra. 3. Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión. 4. Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión. 98.4. Lo dispuesto en el párrafo 98.1 no limita o restringe las facultades de fiscalización que corresponden a los respectivos Consejos Regionales, Consejos Municipales, Consejos Universitarios o a la Contraloría General de la República”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2025-MDJLBRY, de fecha 24 de junio 2025 se AUTORIZA Y APRUEBA mayores trabajos N° 01 y Menores Trabajos N° 01 de la obra: Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa;

Que, con Informe N° 090-2025-OGAJ/MDJLBRY, la Oficina General de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la APROBACIÓN de ADENDA al Convenio Local de fecha 28 de noviembre 2024 celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Privada UPGRADE SAC: la aprobación de los Mayores Trabajos N°01 y Menores trabajos N°01, genera un incremento en el Presupuesto Base por un monto adicional de S/ 155,080.02 soles, por lo que resulta necesario realizar la Adenda correspondiente a la Cláusula Quinta: Monto Total del Convenio de Inversión, con el nuevo Monto Total De Inversión de S/ 12,764,436.67 soles, según el siguiente detalle:

RUBRO	MONTO CONVENIO	MAYORES TRABAJOS N°01 Y MENORES TRABAJOS N°01	MONTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	8,552,137.23	110,440.13	8,662,577.36
GASTOS GENERALES (10%)	855,213.72	11,044.01	866,257.73
UTILIDAD (9%)	769,692.35	9,939.61	779,631.96
SUB TOTAL	10,177,043.30	131,423.75	10,308,467.05
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,831,867.79	23,656.28	1,855,524.07
PRESUPUESTO BASE	12,008,911.09	155,080.03	12,163,991.12
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	600,445.55		600,445.55
PRESUPUESTO TOTAL	12,609,356.64		12,764,436.67

Que, de acuerdo con el artículo 97° de la Ley N°29230, ante la aprobación de mayores trabajos de obra, corresponde:

“...la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos de obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión...”

Asimismo, el artículo 98° establece:

“... Las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas, para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la empresa privada...”

En cumplimiento de dicha disposición, mediante Carta N°077-2025-MND-GU de fecha 02 de julio de 2025, la empresa financiadora GRUPO UPGRADE S.A.C. ha presentado la Carta Fianza N°3002025040722, emitida por AVLA PERÚ Compañía de Seguros S.A., por el monto de S/. 6,203.20, con vigencia hasta el 24 de septiembre del 2025. Por lo que se solicita realizar la Adenda correspondiente a la Cláusula Quinta: Monto Total del Convenio de Inversión, según el cuadro señalado en el considerando precedente Con la finalidad de formalizar las modificaciones contractuales derivadas de la aprobación de los Mayores y Menores Trabajos N°01, resulta indispensable la elaboración y suscripción de una adenda al Convenio Local de Inversión suscrito el 28 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la empresa GRUPO UPGRADE S.A.C;

Que, el artículo 98° de la Ley N°29230 establece un plazo máximo de diez (10) días calendario desde la notificación de la resolución de aprobación (en este caso, del 24 de junio de 2025) para la suscripción de la modificación del convenio. Por tanto, la fecha límite para suscribir la adenda es el 04 de julio de 2025;

Que, es necesario aprobar LA ADENDA N° 1 AL CONVENIO LOCAL DE INVERSIÓN, en mérito a los considerandos expuestos y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y Ley 29230;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ADENDA N° 01 AL CONVENIO LOCAL DE INVERSIÓN PÚBLICA firmado con fecha 28 de noviembre 2024 celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Privada UPGRADE SAC: por un monto adicional de S/. 155,080.02 soles, correspondiente a la Cláusula Quinta: Monto Total del Convenio de Inversión, con el nuevo Monto Total De Inversión de S/. 12,764,436.67 soles, según el siguiente detalle:

RUBRO	MONTO CONVENIO	MAYORES TRABAJOS N°01 Y MENORES TRABAJOS N°01	MONTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	8,552,137.23	110,440.13	8,662,577.36
GASTOS GENERALES (10%)	855,213.72	11,044.01	866,257.73
UTILIDAD (9%)	769,692.35	9,939.61	779,631.96
SUB TOTAL	10,177,043.30	131,423.75	10,308,467.05
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,831,867.79	23,656.28	1,855,524.07
PRESUPUESTO BASE	12,008,911.09	155,080.03	12,163,991.12
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	600,445.55		600,445.55
PRESUPUESTO TOTAL	12,609,356.64		12,764,436.67

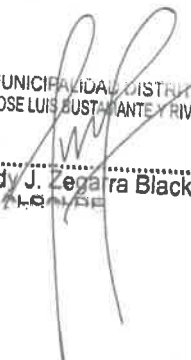
ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE la Cláusula Quinta del Convenio Local MONTO TOTAL que será de 12,764.436.67 soles el mismo que se detalla en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución y la Adenda N° 01 del Convenio Local celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa privada UPGRADE SAC se **REMITA PROINVERSIÓN** y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de la Adenda N° 01 en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento E. y Presupuesto
Administración Financiera
Desarrollo Urbano
Tecnologías de la I y C.
Proinversión


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black

557067

ADENDA N°001-2025 AL CONVENIO LOCAL DE INVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio Local para el financiamiento de la ejecución de obra, liquidación y financiamiento de la supervisión del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. LOS CARDENALES I Y II, URB. SOLAR DEL BOSQUE, URB. ALAMEDA DOLORES Y URB. MONTEERRICO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (en adelante EL PROYECTO) con Código N°2519577, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N°20312108284, con domicilio legal en Av. Dolores S/N, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, representada por el alcalde Cnel. PNP (r) Fredy Zegarra Black, identificado con 29720369, en ejercicio de las facultades otorgadas como Alcalde; y de otra parte GRUPO UPGRADE S.A.C. con RUC N° 20454043660, con domicilio legal para estos efectos en MZA. B. LOTE 4. URB. MAGISTERIAL II - DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, inscrita en la Ficha N° 11061144, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de AREQUIPA, debidamente representado por su Representante Legal, MANUEL JAIME CANDIA AGUILAR, con DNI N° 40389139, según poder inscrito en la Ficha N° 11061144, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de AREQUIPA, a quien en adelante se le denomina LA EMPRESA PRIVADA en los términos y condiciones siguientes: A LA ENTIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA PRIVADA, se les denomina conjuntamente LAS PARTES, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. LOS CARDENALES I Y II, URB. SOLAR DEL BOSQUE, URB. ALAMEDA DOLORES Y URB. MONTEERRICO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N° 2519577, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- Mediante registro de Ficha Técnica en el Aplicativo Invierte.pe de fecha 20 de mayo de 2021 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, registra el proyecto, y declara la viabilidad del Proyecto, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. LOS CARDENALES I Y II, URB. SOLAR DEL BOSQUE, URB. ALAMEDA DOLORES Y URB. MONTEERRICO DEL DISTRITO DE JOSE TE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, el 18 de agosto del 2021 (en adelante EL PROYECTO), con Código de Proyecto N° 2519577.
- Mediante Resolución de Gerencia N°206-2024/GDU/MDJLBYR de fecha 01 de Julio de 2024, la entidad pública aprobó el Expediente Técnico del proyecto. Mediante Acuerdo de Concejo N°070-2024-MDJLBYR de fecha 31 de agosto de 2023, LA ENTIDAD PÚBLICA priorizó EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. LOS CARDENALES I Y II, URB. SOLAR DEL BOSQUE, URB. ALAMEDA DOLORES Y URB. MONTEERRICO DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N°2519577, para su financiamiento y ejecución

- Con fecha 28 de junio de 2023, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PUBLICÓ LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES, EN DONDE SE DETALLA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL POR EL MONTO DE S/. 38,879,559.
- Con Informe Previo N°006-2024-CG/GRAR de fecha 20 de junio del 2024 la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto. Con fecha 22 de octubre de 2024, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N°003-2024-CE-MDJLBYR-SEGUNDA CONVOCATORIA] para el financiamiento y ejecución de EL PROYECTO, a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- Mediante Cartas con número de registro de mesa de partes N°22523 de fecha 06 de noviembre del 2024 y Carta con número de registro de mesa de partes N°23731 de fecha 21 de noviembre del 2024 LA EMPRESA, presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.
- Con Carta N° 48-2025/UMO/LC/JLBYR del 29 de abril del 2025, se presenta a la entidad los documentos anexos a Mayores Trabajos de Obra N° 01, Menores Trabajos y Sustento de Mayores Trabajos.
- Mediante Carta N°402-2025-SGPIP-GDU-MDJBYR, con fecha 12 mayo 2025, la entidad autoriza la elaboración de expediente técnico de mayor trabajo N°01.
- Mediante CARTA N°61-2025/UMO/LC/JLBYR de fecha 05 de junio del 2025, el Consorcio Supervisor UMO, presenta a la Entidad el Expediente de Mayores Trabajos N°01 y Menores Trabajos N°01.
- Mediante CARTA N°515-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de fecha 09 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública remite al Consorcio Supervisor UMO, el informe de revisión de Mayores Trabajos N°01 y Menores Trabajos N°01.
- Mediante CARTA N°070-2025/UMO/LC/JLBYR de fecha 12 de junio del 2025, el Consorcio Supervisor UMO, presenta a la Entidad el Levantamiento de Observaciones de los Mayores Trabajos N°01 y Menores trabajos N°01.
- Mediante CARTA N°538-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de fecha 18 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública remite al Consorcio Supervisor UMO, el informe de revisión de Mayores Trabajos N°01 y Menores Trabajos N°01.
- Mediante CARTA N°075-2025/UMO/LC/JLBYR de fecha 20 de junio del 2025, el Consorcio Supervisor UMO, presenta a la Entidad el Levantamiento de Observaciones de los Mayores Trabajos N°01 y Menores trabajos N°01.
- Mediante Resolución de Alcaldía N°186-2025-MDJLBYR de fecha 24 de junio del 2025, se autoriza y aprueba los Mayores Trabajos N°01 y Menores Trabajos N°01.
- Que, mediante INFORME N°990-2025-SGPIP-MDJLBYR, del Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública, concluye que con la finalidad de formalizar las modificaciones contractuales derivadas de la aprobación de los Mayores y Menores Trabajos N°01, resulta indispensable la elaboración y suscripción de una adenda al Convenio Local de Inversión suscrito el 28 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la empresa GRUPO UPGRADE S.A.C.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N°081- 2022-EF, así como del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N 210-2022-EF y modificatoria aprobado por Decreto Supremo N 011-2024-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N°29230).

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente ADENDA al CONVENIO DE INVERSIÓN, tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta: Monto total del Convenio, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO

5.2. Actualización del monto de inversión de S/ 12,609,356.64 soles al monto total del Convenio de Inversión, con el nuevo Monto Total De Inversión de S/ 12,764,436.67 soles, según el siguiente detalle:

RUBRO	MONTO CONVENIO	MAYORES TRABAJOS N°01 Y MENORES TRABAJOS N°01	MONTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	8,552,137.23	110,440.13	8,662,577.36
GASTOS GENERALES (10%)	855,213.72	11,044.01	866,257.73
UTILIDAD (9%)	769,692.35	9,939.61	779,631.96
SUB TOTAL	10,177,043.30	131,423.75	10,308,467.05
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,831,867.79	23,656.28	1,855,524.07
PRESUPUESTO BASE	12,008,911.09	155,080.03	12,163,991.12
COSTO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	600,445.55		600,445.55
PRESUPUESTO TOTAL	12,609,356.64		12,764,436.67

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

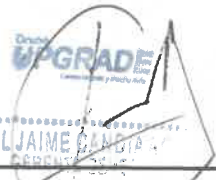
LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en EL CONVENIO LOCAL DE INVERSIÓN, las adendas suscritas, salvo modificaciones acordadas en la presente Adenda.

LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para suscribir la presente Adenda.

Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente ADENDA N°01 a EL CONVENIO LOCAL DE INVERSIÓN.

Las Partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa, a los 04 días del mes julio del 2025.




MANUEL JAIME CANDIA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO
UPGRADE S.A.C.


MG. FREDY JAVIER ZEGARRA BLACK
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



Municipalidad J.L.B. y R.
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
31 JUL. 2025
Folio: Hora:
Firma:

955 2 y 601 de 2001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDIA
31 JUL 2025
Firma: 2:01

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
31 JUL 2025
Folio Hora: 14:25
Firma: ap

Municipalidad Distrital J.L.B. y R.
Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
RECIBIDO
31 JUL. 2025
Folio Hora: 14:03
Firma:

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
31 JUL 2025
Hora: 14:04
Folio:
Firma:

Oficina General de Administración Financiera
RECIBIDO
31 JUL 2025
Folio Hora: 2:08
Firma: